



DECRETO ALCALDICIO N° 00012 /

PUCHUNCAVÍ, 08 ENE. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de mejorar la gestión administrativa interna municipal, tendiente a promover la eficiencia y eficacia en la contratación del Servicio de Suministro de Alimentos, para las distintas áreas y departamentos de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N°1589, de fecha 14.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N°121, de fecha 31.03.2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia para el cargo de Administración y Finanzas de esta Municipalidad; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**DECRETO**

**1. APRUÉBASE** las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre contratación del Servicio de Suministro de Alimentos, a través de un contrato de suministro, destinado a cubrir las necesidades de las distintas áreas y departamentos de la Municipalidad de Puchuncaví, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**1.1.- Características de la Licitación**

*Nombre de la licitación: "Suministro de alimentos para la Municipalidad de Puchuncaví"*

Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, llama a Licitación Pública, para la contratación de servicio de suministro de alimentos, por medio de un contrato de suministro, destinado a cubrir las necesidades surgidas por la ejecución de diversas actividades de la Municipalidad de Puchuncaví.

- a. **Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)
- b. **Tipo de convocatoria:** ABIERTO
- c. **Moneda:** Peso Chileno
- d. **Etapas del proceso de apertura:** Una etapa
- e. **Formalización del Contrato:** Se realizará un contrato de suministro sin emisión automática de orden de compra.
- f. **Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría
- g. **Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
- h. **Esta licitación podrá ser readjudicada.**
- i. Por la naturaleza del servicio, el proveedor deberá considerar un plazo de respuesta corto y en algún caso urgente, la entrega de los alimentos deberá ser de forma inmediata.
- j. Los productos requeridos están detallados en el Anexo 3 "Formulario Oferta Económica".



- k. Se evaluarán sólo las ofertas que presenten **todos** los productos consignados en Anexo 3, y que no hayan realizado modificaciones al mismo en relación a lo solicitado.
- l. En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos
- m. Esta propuesta no otorgará exclusividad de venta para el oferente adjudicado; es decir, la Municipalidad de Puchuncaví, se reserva el derecho de realizar nuevas Licitaciones destinadas a satisfacer estas necesidades y de adjudicar a otros proveedores.

### **1.2.- Etapas y plazos:**

*Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación.*

### **1.3.- Requisitos y condiciones:**

#### **Instrucciones para la presentación de la Oferta.**

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

- a. Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).
- b. Completar y presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".
- c. Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- d. Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales y en pesos chilenos.
- e. Los Oferentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- f. Por la naturaleza del contrato se deberá, en la **Plataforma de Mercado Público**, ofertar por valor \$1 (un peso), en cada línea de la Licitación, no obstante se deberán registrar los valores netos de cada producto en el Anexo N° 3 "Formulario Oferta Económica", el cual será considerado para la evaluación posterior.

**Se rechazarán las ofertas realizadas en la Plataforma de Mercado Público**, con un valor diferente al establecido en punto precedente.



- k. Se evaluarán sólo las ofertas que presenten **todos** los productos consignados en Anexo 3, y que no hayan realizado modificaciones al mismo en relación a lo solicitado.
- l. En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos
- m. Esta propuesta no otorgará exclusividad de venta para el oferente adjudicado; es decir, la Municipalidad de Puchuncaví, se reserva el derecho de realizar nuevas Licitaciones destinadas a satisfacer estas necesidades y de adjudicar a otros proveedores.

### **1.2.- Etapas y plazos:**

*Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación.*

### **1.3.- Requisitos y condiciones:**

#### ***Instrucciones para la presentación de la Oferta.***

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

- a. Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).
- b. Completar y presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".
- c. Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- d. Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales y en pesos chilenos.
- e. Los Oferentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- f. Por la naturaleza del contrato se deberá, en la **Plataforma de Mercado Público**, ofertar por valor \$1 (un peso), en cada línea de la Licitación, no obstante se deberán registrar los valores netos de cada producto en el Anexo N° 3 "Formulario Oferta Económica", el cual será considerado para la evaluación posterior.

**Se rechazarán las ofertas realizadas en la Plataforma de Mercado Público, con un valor diferente al establecido en punto precedente.**



#### 1.4.-Procedimiento de Evaluación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas según los criterios contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso evaluativo descrito a continuación:

##### **Criterios de Evaluación**

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio evaluación	%	Métodos de evaluación y sub criterios
Cumplimiento de los requisitos	10	La empresa que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos (Punto N°1.3. letras a, b, c, d, e y f de las presentes bases), obtendrá 100 puntos. El oferente que haya omitido uno o más antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta obtendrá 50 puntos en este criterio; y el oferente que no presente los antecedentes solicitados, obtendrá 0 puntos.
Plazo de Entrega	40	Tiempo de respuesta para la entrega de los productos solicitados. A menor tiempo mayor puntaje asignado. Además se debe detallar si existe disponibilidad de entrega inmediata en caso de urgencia.
Precio	20	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$
Presencia Regional y recargo por flete	30	Aquel oferente que tenga presencia regional y el recargo por flete sea asumido por éste, obtendrá 100 puntos; mientras que aquel que sólo cumple con uno de los dos requisitos detallados, obtendrá 50 puntos y aquel que no cumpla o no detalle, obtendrá 0 puntos.

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

**Puntaje total de la oferta** =  $0,10 * \text{Puntaje cumplimiento de los requisitos} + 0,40 * \text{Puntaje plazo de entrega} + 0,20 * \text{Puntaje Precio} + 0,30 * \text{Puntaje Presencia Regional y recargo por Flete}$ .

#### 1.5.- Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación tengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega
- 2°) Mayor Puntaje en criterio Presencia Regional
- 3°) Mayor puntaje en el criterio Precio.

#### 1.6.- Adjudicación:

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inapropiadas las ofertas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases. La Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que cumplan con los requisitos formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas.

Idem a la observación del decreto 5, bases de material de oficina



Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado.

En la presente Licitación podrán ser adjudicados más de un proveedor, con un máximo de **tres proveedores**, los cuales deberán obtener a lo menos el **80%** del puntaje según cuadro de evaluación.

**El monto adjudicado corresponderá a \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos), I.V.A incluido.**

#### **1.7.- Resolución de Adjudicación:**

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio que será publicado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado.

#### **1.8.- Del contrato:**

- El proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para devolver firmado el contrato a la Dirección de Desarrollo Comunitario para su posterior aprobación.
- El contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la notificación al proponente adjudicado, y tendrá vigencia hasta agotado el monto correspondiente a su propuesta o al 31 de diciembre de 2021.
- Para el pago, primero el proveedor deberá proporcionar el detalle de los productos entregados en cada compra, separados por área o departamento, junto con el presupuesto correspondiente; una vez recepcionado el presupuesto se gestionará la orden de compra interna para la posterior facturación.
- El contrato se extinguirá entre otras por las causales siguientes:
  - a) Quiebra del adjudicatario.
  - b) Mutuo acuerdo de las partes.
  - c) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
  - d) Por decisión de la Municipalidad de Puchuncaví, mediante notificación con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que se suscribe.

#### **1.9.- Aclaraciones:**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes



Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La institución licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

#### **1.10.- Modificaciones a las bases:**

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

#### **1.11.- Sanciones:**

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas:**

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del producto y servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

#### **1.12.- Del Pago:**

El proveedor deberá entregar el detalle de los productos entregados junto con el presupuesto correspondiente; una vez recepcionado el presupuesto se gestionará la orden de compra interna para la posterior facturación.

El presupuesto debe venir separado por la compra realizada por cada área o dependencia municipal.

El pago será en pesos chilenos, conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada del informe que certifique la realización conforme del producto.

#### **1.13.- Disposiciones finales:**

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la correspondiente Orden de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.



**1.14.- Readjudicación:**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado, la Municipalidad de Puchuncaví, tendrá las facultades de readjudicar al oferente que sigue en el cuadro de evaluación.

2. **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora de Desarrollo Comunitario, Director de Adquisiciones y Encargada de compras DIDECO, o quienes los subroguen.
3. **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.
4. **PUBL QUESE** en portal de Chilecompra [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
5. **AN TESE, COMUN QUESE, PUBL QUESE Y TRANSCR BASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, c mplase y arch vese.

**JUAN CARLOS GONZ LEZ ROMO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ELIANA OLMOS SOL S**  
**ALCALDESA**

**DISTRIBUCI N**

- 1.- Secretar a Municipal
  - 2.- Administraci n y Finanzas
  - 3.- Unidad de Control
  - 4.- Archivo Dideco
- EOS/JCGR/EPP/EVV/XAN/sff.-



**1.14.- Readjudicación:**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado, la Municipalidad de Puchuncaví, tendrá las facultades de readjudicar al oferente que sigue en el cuadro de evaluación.

2. **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora de Desarrollo Comunitario, Director de Adquisiciones y Encargada de compras DIDECO, o quienes los subroguen.
3. **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.
4. **PUBL QUESE** en portal de Chilecompra [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
5. **AN TESE, COMUN QUESE, PUBL QUESE Y TRANSCR BASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, c mplase y arch vese.



**JUAN CARLOS GONZ LEZ ROMO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ELIANA OLMOS SOL S**  
ALCALDESA

**DISTRIBUCI N**

- 1.- Secretar a Municipal
  - 2.- Administraci n y Finanzas
  - 3.- Unidad de Control
  - 4.- Archivo Dideco
- EOS/JCGR/EPP/EVV/XAN/sff.-